

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-1011

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, se torna improcedente ordenar la entrega de dineros por las siguientes razones:

1.- Con relación a la demandada ARACELY RICAURTE CAMARGO, se aclara a la parte actora que el Despacho aceptó el desistimiento de las pretensiones mediante auto de fecha 27 de abril de 2021, siendo una decisión emitida con posterioridad al memorial de fecha 4 de marzo de 2020 suscrito por la tercera ANAVELY RICAURTE CAMARGO, circunstancia por la cual, si pretende que le sean entregados los dineros descontados a ANAVELY RICARURTE CAMARGO, quien no es demandada en el proceso, la petición deberá estar coadyuvada por ella, indicando el valor exacto que debe ser entregado a la parte demandante, para lo cual se le pone conocimiento el informe de títulos visto a folio 36 de este encuadernamiento por la suma de \$1.712.621,00.

2.- Frente al demandado MARCO FIDEL FAJARDO, si bien existe un memorial donde autoriza la entrega de dineros, no es menos cierto que este Despacho mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, 6 de agosto de 2020 y 24 de septiembre de 2021, ha sido bastante reiterativo en indicar que la solicitud debe aclararse en el sentido de especificar el valor exacto a entregar a la parte actora, donde efectivamente no se ha dado cumplimiento.

3.-Requierase a la parte demandante para que continúe con la notificación del demandado Humberto Ricaurte Camargo

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria